

INFORME TÉCNICO N.º 162 -2019-SUNAT/8C4100

Lima, 31 de julio de 2019.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE.	X
DONACION A FAVOR DE OPERADOR RAEE.	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT.
Dirección de la Entidad:	Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes:	
Teléfono	: 634-3600.

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Acta de Inspección Físico-Técnica Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE del 2/4/2019.	X
2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	Informe N.º 64-2019-SUNAT/7K0600 del 20/5/2019.	X
4	Memorándum N.º 210-2019-SUNAT/7K0600 del 22/05/2019.	X
5	Solicitud Electrónica N.º 185-2019-SUNAT/8C4102 del 10/6/2019.	X
6	Solicitud Electrónica N.º 187-2019-SUNAT/8C4102 del 11/6/2019.	X
7	Solicitud Electrónica N.º 188-2019-SUNAT/8C4102 del 11/6/2019.	X
8	Solicitud Electrónica N.º 189-2019-SUNAT/8C4102 del 11/6/2019.	X
9	Correo del 17/7/2019-Valor en Libros.	X

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹.
- 3.2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.4 Directiva N.º 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales. calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- 5 Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.
- 6 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000, y modificatoria.



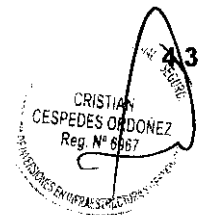
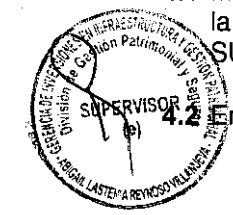
IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

4.1 Mediante Memorándum N.º 210-2019-SUNAT/7K0600 del 22/5/2019 (Folios 18), la OSA ICA solicitó la baja de **76** bienes patrimoniales, por causal de RAEE, sustentada con el Informe N.º 64-2019-SUNAT/7K0600 (Folios 16-17).

4.2 En el citado Informe se señala los siguientes argumentos sobre los bienes objeto de solicitud de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
- c) Se han convertido en residuos.
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
- e) Se encuentran en desuso.
- f) Pueden generar impactos negativos en el ambiente y atentar contra la salud de la población.

4.3 Asimismo, se indica que se ha realizado una inspección física para confirmar si se tratan de bienes RAEE de conformidad a la Directiva N.º 003-2013/SBN; dejándose constancia de la diligencia en Acta del 2/4/2019 (Folio 12), en la cual se concluye que dichos bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, **siendo identificados como RAEE**; recomendando su baja y disposición. Adicionalmente la ficha de



¹ El Art. 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Art. 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

evaluación técnica consolidada (Folio11) indica que todos los bienes propuestos para baja se encuentran en mal estado.

4.4 Validación de la información.

Mediante seguimiento del 16/7/2019 de la Solicitud Electrónica N.º 185-2019-SUNAT/8C4102 (Folios 23), la Supervisión 1 de la DGPS remite el resultado de la validación de la información de los 76 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA Patrimonio, informando que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación MALO y ubicados en la sede ADUANA DE PISCO-CSC PISCO/EDIFICIO 1/SOTANO 1, así como, indica que los bienes no cuentan con garantía vigente, y que la propuesta de baja ha sido registrada con el N.º 1271. Adjuntó un archivo en Excel con información de los bienes registrada en el SIGA (Folio24), que considera la indicada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN. No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento de baja.

4.5 Opinión Técnica.

Mediante seguimiento del 13/6/2019 de la Solicitud Electrónica N.º 187-2019-SUNAT/8C4102 (Folio 29), se solicitó a la División de Infraestructura y Mantenimiento (DIM) de la GIS, opinión técnica sobre la baja de 42 bienes de su ámbito y se gestione la aprobación de dicha Gerencia en cumplimiento de lo previsto en el inc. k) del Art. 323º del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento del 15/7/2019 (Folios 58) el Gerente de dicha unidad organizacional manifiesta su aprobación para la baja de los 42 bienes considerando la opinión técnica emitida por el colaborador Pedro Oyague de la DIM, según Informe N.º 765-2019-SUNAT/8B6100 de 11/7/2019 (Folios 54-57).

A través de los seguimientos del 11/6/2019 (Folio 60), del 17/6/2019 (Folio 64) y 9/7/2019 (Folio 66) de la Solicitud Electrónica N.º 189-2019-8C4102, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT-INSI) emitió opinión técnica sobre 24 bienes muebles, indicando que es procedente la baja.

Mediante Solicitud Electrónica N.º 1882018-8C4102 del 11/06/2018 (Folios 67 vuelta), se solicitó a la Supervisión 2 de la DGIT-INSI opinión técnica sobre 9 bienes de comunicaciones, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante correo del 19/7/2019 (Folios 67) personal de la DGIT emite opinión técnica para la baja de los 9 equipos por obsolescencia técnica. El profesional de la DGPS, a cargo del procedimiento de baja, con correo del 18/7/2019 (Folios 68), precisó al Supervisor y al Jefe de la citada UU.OO. que se procederá con el trámite de baja por la causal de RAEE, que comprende bienes que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia; ello se sustenta considerando el mal estado de los bienes corroborado en la inspección física del 2/4/2019 conforme consta en el Acta de Folio 12; sin tener ninguna observación al cierre del presente Informe.

4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico del 17/7/2019 (Folios 70), personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes solicitados para baja por la OSA ICA; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 108-2019-DCF-8C3100/8C3102 al 30/6/2019 (Folios 72-73).

4.7 Exclusión de bienes.

De la información de valores en libros antes indicada, se ha identificado **9 bienes** del activo fijo que tienen saldos contables; desprendiéndose de ello, que no han alcanzado el fin de su vida útil; los mismos que se excluyen de la presente propuesta de baja y se detallan a continuación:

N.º	CP	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	462200500677	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
2	462213410239	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
3	462213410315	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
4	462213410316	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
5	462213410318	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
6	742208970296	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
7	952214740098	CAMARA DOMO A COLOR	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
8	952214740101	CAMARA DOMO A COLOR	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo
9	952214740127	CAMARA DOMO A COLOR	Antigüedad menor a 10 años y valor neto significativo

En tal sentido, de los 76 bienes solicitados para baja por OSA ICA se excluyen 9 bienes², quedando aptos para el presente procedimiento de baja **67 bienes**.

4.8 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

² La situación expuesta fue comunicada a la OSA ICA mediante correo del 17/7/2018 (Folios 74) para las acciones que correspondan.

Los bienes involucrados en el procedimiento de baja por causal de RAEE no son útiles para Instituciones Educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, de conformidad a la Ley N.º 30909, modificatoria de la Ley N.º 27995, siendo aplicable para su disposición la Directiva N.º 003-2013/SBN.

4.9 Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de 64 empresas que se describen en el Anexo N.º 2 del presente informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 14/2/2018.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **67** bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT, a la brevedad posible. De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANÁLISIS.

El Art. 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N.º 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N.º 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, señala que los RAEE son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

Igualmente, en su numeral 5.2 establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del Art. 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por D.S N.º 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios

para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).

Ahora bien, la OSA ICA, mediante Memorándum N.º 210-2018-SUNAT/7K0600 e Informe N.º 64-2019-SUNAT/7K0600, solicitó y sustentó la baja de 76 bienes por causal de RAEE, que incluye los 67 bienes aptos para el presente procedimiento de baja, los mismos que han sido identificados y calificados como RAEE, al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se han convertido en residuos, conforme se deja constancia en Acta de Inspección Física de Bienes RAEE de 2/4/2019. Asimismo, la baja de dichos bienes por la causal invocada, cuenta con opinión favorable de las áreas técnicas competentes de INA e INSI, según se precisa en el numeral 4.4 del presente Informe. Para la baja de bienes no informáticos, la solicitud cuenta con la aprobación de la GIS, de acuerdo a lo definido en el ROF vigente.

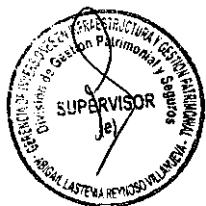
VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **67** bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Art. 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el Art. 124º del Reglamento de la Ley N.º 29151. Asimismo, autorice la ejecución de las acciones inherentes al procedimiento de disposición de dichos bienes, que se indican seguidamente:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Comunicar a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
 - Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
 - Acta de entrega y recepción.

Atentamente.



CRISTIAN
CESPEDES ORDONEZ
Reg. 6967
SUPERVISOR EN INFRAESTRUCTURA

ANEXO N.º 1
INFORME TÉCNICO N.º 162 - 2019-SUNAT/8C4100

Causal de baja: RAEE

Ubicación: OSA ICA


N.º	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/6/2019 S/
			MARCA	MODELO	SERIE N.º			
1	112279705173	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
2	112279705175	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
3	112279705828	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
4	112279705834	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
5	112287620873	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	COZI AIR	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	68.00
6	112287620875	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	COZI AIR	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	68.00
7	462252150534	ESTABILIZADOR	INDELEC	IE-22007	970475	RAEE	1503020904	1.00
8	602203330002	AMPERIMETRO	KYORITZU	MODELO GENERICO	0381343	RAEE	1503020905	1.00
9	672235280027	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	MODELO GENERICO	94040024	RAEE	1503020999	1.00
10	672235280028	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	MODELO GENERICO	94040026	RAEE	1503020999	1.00
11	672235280094	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	MODELO GENERICO	8502187	RAEE	91050301	1.00
12	672235280095	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	MODELO GENERICO	124805M5	RAEE	91050301	1.00
13	740823000139	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M048805	RAEE	91050301	215.24
14	740823000141	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M048808	RAEE	91050301	215.24
15	740823000146	DISQUETERA EXTERNA	IBM	MODELO GENERICO	M048803	RAEE	91050301	215.24
16	740845502781	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY020548	RAEE	1503020301	1.00
17	740845503612	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890	E8CY072964	RAEE	1503020301	1.00
18	740845504249	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY180994	RAEE	1503020301	1.00
19	740845504497	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190	FCTY180435	RAEE	1503020301	1.00
20	740845504637	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	OKI	MICROLINE 620	AK31016181A	RAEE	1503020301	1.00
21	740868000142	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO PARA COMPUTO	BUSS LINK	D-RM24-U2		RAEE	1503020301	1.00
22	740877006383	MONITOR A COLOR	OLIDATA	MODELO GENERICO	A6CS21A1573	RAEE	1503020301	1.00
23	74087700D223	MONITOR A COLOR	LENOVO	E50	1S6307BTEV1	RAEE	1503020301	1.00
24	74087700E383	MONITOR A COLOR	HP	HP-L1506	CNC737RQK	RAEE	1503020301	1.00
25	74087700E385	MONITOR A COLOR	HP	HP-L1506	CNC737RQL1	RAEE	1503020301	1.00
26	74087700E386	MONITOR A COLOR	HP	HP-L1506	CNC737RQM	RAEE	1503020301	1.00
27	74087700F343	MONITOR A COLOR	DELL	E178FPV	H742618932E	RAEE	1503020301	1.00
28	74087700G095	MONITOR A COLOR	DELL	E-1910	571R64180984	RAEE	1503020301	1.00
29	74087700L868	MONITOR A COLOR	LENOVO	3209-M92P	SV3PR348	RAEE	1503020301	1.00
30	74089500F665	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	MODELO GENERICO	766820328766	RAEE	91050301	45.06
31	74089500F667	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	MODELO GENERICO	766820328767	RAEE	91050301	45.06
32	740895065655	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	NETVISTA M42	KCK4AFV	RAEE	1503020301	1.00
33	74089500141	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	THINKCENTRE 8420-KS	KCNH2RY	RAEE	1503020301	1.00
34	74089500D428	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	KCS	82AB3AA	RAEE	1503020301	1.00
35	74089500D953	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	DC-5700	MXJ736081F	RAEE	1503020301	1.00
36	74089500D962	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	DC-5700	MXJ73608VD	RAEE	1503020301	1.00
37	742205851219	CALCULADORA ELECTRONICA	OLIVETTI	MODELO GENERICO	0463749	RAEE	91050301	199.92
38	742208530035	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	152.00
39	742208970082	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	C-340	KCFED530438	RAEE	1503020101	1.00
40	742227260180	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	KM-1530	37030006	RAEE	1503020101	1.00
41	742256990006	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
42	742256990007	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
43	742256990008	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
44	742256990009	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
45	742256990010	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
46	742256990011	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
47	742256990012	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
48	742256990013	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
49	742256990014	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
50	742256990015	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
51	742256990016	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
52	742256990017	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
53	742256990018	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
54	742256990019	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
55	742256990020	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
56	742256990021	MINI CAMARA DE VIDEO TIPO LAPICERO	NINGUNA	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	234.82
57	952217860247	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	D-LINK	DES-3026	DRGR1640003	RAEE	1503020303	1.00


Christian Cespedes Ordóñez
R.N. 116967
Supervisor

Supervisor
Division de Gestión Patrimonial y Seguro

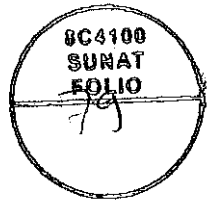
JEFE
(e)
Division de Gestión Patrimonial y Seguro

N.º	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30/6/2019 S/
			MARCA	MODELO	SERIE N.º			
58	952217880249	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	D-LINK	DES-3026	DRGR1640003	RAEE	1503020303	1.00
59	952218160170	CONCENTRADOR DE RED	3COM	SUPER STACK	KTSS1FC2610	RAEE	1503020303	1.00
60	952231860020	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPS V	73034474	RAEE	1503020303	1.00
61	952231860024	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPS V	73034478	RAEE	1503020303	1.00
62	952231860027	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPS V	73034493	RAEE	1503020303	1.00
63	952274800021	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	PANASONIC	MODELO GENERICO	VA3IC6427	RAEE	91050301	325.70
64	952281170034	SWITCH PARA RED	D-LINK	DES-1008D	B21U2330004	RAEE	1503020303	1.00
65	952281170035	SWITCH PARA RED	D-LINK	DES-1008D	B21U2330004	RAEE	1503020303	1.00
66	952281170036	SWITCH PARA RED	D-LINK	DES-1008D	B21U2330004	RAEE	1503020303	1.00
67	952293640010	UNIDAD DE CONTROL PARA MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	MODELO GENERICO	0419050501	RAEE	1503020303	1.00
							TOTAL	5,688.38


 CRISTIAN
 CESPEDES ORDOÑEZ
 Reg. N° 696


 SUPERVISOR
 (e)

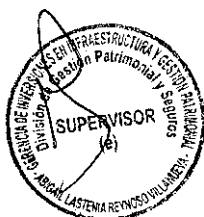

 JEFE
 (e)



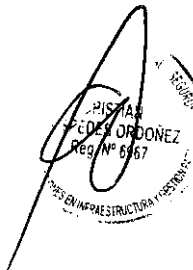
ANEXO N.º 2
INFORME TÉCNICO N.º 162 - 2019-SUNAT/8C4100

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS
SÓLIDOS - RAE (EPS-RS) AL 14/02/2019**

Nº	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACKOR PERU S.A.C.
5	AMBIENTRA S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR
8	BEFESA PERU S.A.
9	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
10	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
11	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
15	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
16	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
17	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
18	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
19	DIAMIRE S.R.L.
20	ECO GESTION RAE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
21	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
22	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
23	ECOMA PERU E.I.R.L.
24	ECOPLANET S.A.
25	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
26	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
27	ENVAK S.A.C.
28	ENVASES D'MENDIETA
29	EPS FLORES E.I.R.L.
30	FERROCAS E.I.R.L.
31	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
32	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
33	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
34	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
35	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
36	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
37	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
38	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
39	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.



40.	JAI PLAST SRLTDA.
41	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
42	L Y M TORRES E.I.R.L.
43	LSC TRADING S.A.C.
44	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
45	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
46	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
47	PALMANOVA S.A.C.
48	PERU AMBIENTAL S.A.C.
49	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
50	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
51	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
52	RECPER S.A.C.
53	REPERSA IQUITOS S.A.C.
54	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
55	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
56	RESITER PERU S.A.C.
57	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
58	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
59	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
60	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
61	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
62	SUPERMAQ S.A.C.
63	ULLOA S.A.
64	WR INGENIEROS E.I.R.L.


 PIEDAD ORDOÑEZ
 Reg. N° 6167
 INGENIERA EN INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS

